



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE CAJICÁ
Cajicá – Cundinamarca, dieciocho (18) de junio de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO
RADICACIÓN N°: 251264089001-2018-00-0500-00

Se reconoce personería para actuar al Dr. HUGO CORREA LONDOÑO, quien actúa como apoderado judicial de los demandados.

Conforme al escrito de transacción que precede, suscrito por las partes, y reunidos los presupuestos establecidos en los artículos 312 y 461 del C. G. del P., este despacho,

RESUELVE

PRIMERO. DAR POR TERMINADO el proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO iniciado por BEATRIZ RICO, contra EDILBERTO BOHÓRQUEZ BOHÓRQUEZ y FRANCY BOHÓRQUEZ BOHÓRQUEZ, por pago total de la obligación que aquí se cobra.

SEGUNDO. En consecuencia, se ordena el levantamiento de todas las medidas cautelares que se encuentren vigentes. Oficiese, si existe embargo de remanentes remítase a su destinatario.

TERCERO. Por secretaría y a costa de la parte demandada, desglósense los documentos allegados y base de la presente acción, conforme las disposiciones del Art 116 del C. G. del P.

CUARTO. Sin costas.

QUINTO. En su oportunidad archívese el proceso.

NOTIFÍQUESE

JULIO ALBERTO DUARTE ACOSTA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 24 Hoy 21 de Junio de 2021

La secretaria

PAOLA ANDREA VALERA CASTELLANOS